

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°310-2024-MDS/A

Salaverry, 01 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N°08143-2024-MDS, de fecha 31 de julio de 2024, informe N°106-2024-SGPV-MDS, de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N°730-2024-GSSyC-MDS, de fecha 21 de junio de 2024, Informe Legal N°177-2024-GAJ-MDS, de fecha 05 de agosto del 2024, con un total de treinta y un (31) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

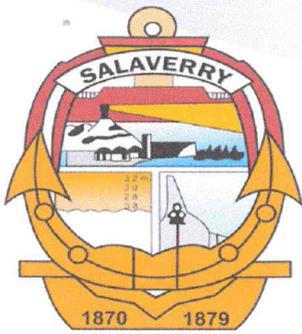
Que, teniendo en consideración el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inc. 1, del artículo IV del TP del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, en su artículo 73°, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, El Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su artículo IV numeral 1.1, establece respecto al Principio de legalidad, que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Que, El Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su el Art. 17° prescribe sobre la eficacia anticipada del acto administrativo en su inc. 1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante expediente N°08143-2024-MDS, de fecha 31 de julio de 2024, el Sr. Holver Merino Juárez, Presidente de la Junta Directiva del comité de Gestión Urbanística de las Lomas de Salaverry, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry otorgue la resolución de reconocimiento de su Junta Directiva.

Que, con informe N°106-2024-SGPV-MDS, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal (e) concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A. sobre la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del comité de Gestión Urbanística de las Lomas de Salaverry, para el periodo 2024 al 2026; asimismo, solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal en cuanto a la fecha de elección de la junta directiva el cual indica como inicio 13 de junio de 2024 hasta el 13 de junio de 2026;

Que, mediante Informe N°730-2024-GSSyC-MDS, de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales (e) comunica a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del comité de Gestión Urbanística de las Lomas de Salaverry para el periodo 2024 al 2026, manifestando que la Sub Gerencia de Participación Vecinal hace llegar su Informe N°106-2024-S.G.PV.-MDS, de fecha 01 de agosto de 2024, señalando que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que para mejor resolver debe derivarse a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, con el objeto de advertir la fecha de elección de la junta directiva el cual indica como inicio 13 de junio de 2024 hasta el 13 de junio del 2026; solicitando se de atención al mismo, se proceda a la emisión de la Resolución de Alcaldía a cargo de Secretaría General y, encontrándole procedente el área como unidad orgánica responsable del procedimiento administrativo, otorgue el visto bueno. De igual modo, precisa que la conformación de la referida Junta Directiva está cumpliendo con todo lo que regula el TUPA y sus requisitos, señalándose infra como sigue:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	DIRECCION
Presidente	HOLVER MERINO JUAREZ	43094670	AA.HH. Las Lomas Mz. C Lt.34
Vice Presidenta	PEDRO CLAVER MORALES SALAZAR	10128368	AA.HH. Las Lomas Mz. C Lt.32
Secretaria	ALICIA YOLANDA CASTAÑEDA ALIAGA	32818459	AA.HH. Las Lomas Mz. E Lt.05
Tesorera	MERCY ANGELICA ESCOBEDO ZEADA	45094309	AA.HH. FUJIMORI FUJIMORI Mz. C Lt.51
Vocal	CLAUDIA DOMINGUEZ LORETO	18017722	AA.HH. Las Lomas Mz. S Lt.21

Que, mediante proveído S/N de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para revisión y emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°177-2024-GAJ-MDS, de fecha 05 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión del expediente administrativo N° 08143-2024-MDS, este despacho ha podido verificar que el administrado si ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA y que si configura la eficacia anticipada, dado que no estaría vulnerando derechos fundamentales del resto de integrantes de la Junta Directiva del comité de Gestión Urbanística de las Lomas de Salaverry, sustentado mediante la relación de socios, así como el acta de Conformación de la Junta Directiva de fecha 28 de agosto de 2023, la misma que cuenta con su respectiva conformidad y opina declarar procedente lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

solicitado por el administrado en el extremo de otorgar el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS LOMAS DE SALAVERRY PARA EL PERIODO 2024-2026.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, otorgar el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS LOMAS DE SALAVERRY PARA EL PERIODO 2024-2026; del distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	DIRECCION
Presidente	HOLVER MERINO JUAREZ	43094670	AA.HH. Las Lomas Mz. C Lt.34
Vice Presidenta	PEDRO CLAVER MORALES SALAZAR	10128368	AA.HH. Las Lomas Mz. C Lt.32
Secretaria	ALICIA YOLANDA CASTAÑEDA ALIAGA	32818459	AA.HH. Las Lomas Mz. E Lt.05
Tesorera	MERCY ANGELICA ESCOBEDO ZEADA	45094309	AA.HH. FUJIMORI FUJIMORI Mz. C Lt.51
Vocal	CLAUDIA DOMINGUEZ LORETO	18017722	AA.HH. Las Lomas Mz. S Lt.21

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GSSYC
SGPV
SIST
INT
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE